

Campo 21. Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

Los criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones, son aquellos criterios que aplicará la Unidad de Gestión para priorizar las expresiones de interés que se le hagan llegar. Su descripción no debe ser exhaustiva, pero éstos deberán ser lo suficientemente nítidos, coherentes y completos para poder servir a esta función.

Es decir, dichos criterios serán los que le servirán para priorizar las operaciones que cumplen con los criterios básicos de selección definidos en el campo 20. Por tanto, en este apartado de la ficha, no procede repetir los criterios básicos de selección.

Con carácter general, se priorizarán aquellas operaciones **que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación** de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.

Como criterios de priorización **GENÉRICOS**, es posible emplear alguno/s de los siguientes:

- Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los **principios transversales**: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Las de mayor **viabilidad técnica, económica y temporal** de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
- Las de **mayor interés** de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
- Las de **mayor innovación**, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del beneficiario (si bien, está más enfocado a operaciones del OT2).
- Las propuestas más **maduras** y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.
- Las que mejor permitan **llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas**, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos (criterio más apropiado para el OT2. En el caso de OT9 habría que incluir a mayor nº de ciudadanos y ciudadanas en riesgo de pobreza o de exclusión social).

Como criterios de priorización **ESPECÍFICOS** de los distintos **Objetivos Temáticos**, es posible emplear alguno/s de los siguientes:

Para actuaciones asociadas al OT2 (Tecnologías de Información y Comunicaciones)

En el OE 2.3.3. (promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities):

- Proyectos que contribuyan a **avanzar hacia una administración sin papeles**.
- Proyectos que den una **mayor cobertura** en el área urbana.
- Proyectos que **simplifiquen y eliminen cargas** administrativas innecesarias o mayor **racionalización** del gasto.
- Proyectos **sostenibles en el tiempo** y que lleguen a un **mayor número** de ciudadanos.
- Fomento de **interoperabilidad**.
- Proyectos que **mejoren la confianza** de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

Para actuaciones asociadas al OT4 (Economía baja en carbono)

En el OE 4.5.1. (fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias):

- Que **desarrollen sistemas de transporte sostenible** con bajas emisiones de carbono.
- Que consideren la **viabilidad física** de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.
- Que **fomenten el transporte colectivo** público/transporte urbano limpio.
- Que fomenten el **uso racional** de vehículos.
- Que mejoren el **grado de ocupación**.

En el OE 4.5.3 (mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas):

- Nivel de **reducción de la demanda** energética (descenso del consumo anual de energía primaria).
- **Reducción de emisiones** contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO₂).
- Mejora del **ratio energético-económico**.
- Nivel de mejora de la gestión y de la **eficiencia energética** en edificios.
- Contribución del proyecto al **desarrollo local**.
- Capacidad de **sensibilización social** en el uso de energías renovables (participación en

el diseño y/o desarrollo de las iniciativas).

- Se priorizaran aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el **número de usuarios a los que potencialmente beneficie**.
- Que contribuyan al desarrollo económico local a través de la **creación de empleo u otros tipos de actividades** asociadas a la actuación.

Para actuaciones asociadas al OT. 6 (medio ambiente urbano y patrimonio)

Tanto en el OE 6.3.4 (Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico) como en el OE 6.5.2 (Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente):

- Proyectos que contribuyan a la protección, el desarrollo y el fomento del **patrimonio cultural**.
- La contribución de las actuaciones a los **objetivos de conservación**.
- Proyectos que crean **vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo**.
- La **premura y/o urgencia** en conseguir los objetivos en el lugar a recuperar.
- Contribución de las actuaciones a la **generación de un entorno urbano sostenible** tanto económico como social y medioambiental.

Para actuaciones asociadas al OT. 9 (inclusión social)

En el OE 9.8.2. (regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas):

- Aquellas actuaciones que permitan **llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social**, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.
- Aquellas actuaciones que **aborden de manera integrada y estructurada todo el ciclo y etapas**, para hallar soluciones que puedan ser implementadas o transferibles en el mayor número de segmentos de población.
- Aquellas actuaciones que consigan **maximizar el número de viviendas** puestas a disposición de la ciudadanía en el marco de la actuación cofinanciada.
- Lleven a cabo el **mayor número de actividades** de calidad encaminadas a satisfacer los objetivos de mejora de dotación de servicios y actividades socioculturales.
- El estudio de las **necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico** de los grupos destinatarios de las ayudas.
- Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables.

- Su contribución a la **conciliación familiar**.
- Coherencia con los **planes de accesibilidad**.
